



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N^o 563/2026 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR RIO VERDE AYLLU SIKUYA"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N^o 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS AÑOS.



EPI/J.D.G.

Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

LEY MUNICIPAL N° 563

De 08 de abril de 2026

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



LEY MUNICIPAL QUE “APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE AYLLU SIKUYA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la presente Ley Municipal, las disposiciones legales que a continuación se transcriben:

➤ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

El artículo 232 establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legalidad, legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso, interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el Artículo 321 I. de la Constitución Política del Estado. Dispone que la administración económica financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

➤ **LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES DE 20 DE JULIO DE 1990**

, en su Artículo 1, modificado por el Artículo Adicional 2° de la Ley N° 777 de 25 de enero de 2016, estatuye la regulación de los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado con el objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

➤ **LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES. -**

El artículo 16 numeral 14 dispone como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.”

➤ **LEY N° 2042, DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.**

El artículo 1 prevé: “La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional”.

El artículo 4 dispone que: “Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables”.

Por mandato del artículo 5: “Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados”.

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



➤ **DECRETO SUPREMO N° 3607, DE 27 DE JUNIO DE 2018 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El artículo 6 dispone: “**(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES)**. Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra”.

El artículo 16 prevé: “**(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD)**. Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente”.

II. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.-**

La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, con la finalidad de autorizar la transferencia de recursos económicos destinados al cofinanciamiento y ejecución del proyecto: “Construcción Puente Vehicular Río Verde Ayllu Sikuya”, en el marco del Convenio Intergubernativo GADP-SDJ N° 118/2023, por un monto total de **Bs1.731.458,73.- (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 73/100 Bolivianos)**.

III. **DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA.-**

Sustenta la presente Ley Municipal, la documentación que a continuación se detalla:

- Por Nota con CITE UIV/ N° 164/2026 de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por representantes del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, quienes solicitan el depósito de la contraparte municipal para la ejecución del proyecto “Const. Puente Vehicular Río Verde Ayllu Sikuya” emergente del Convenio Intergubernativo N° GAD -SDJ N° 118/2023.
- Informe Técnico GAMLL/SMT/UT/CITE N° 005/2026 de fecha 12 de marzo de 2026, elaborado por el Tec. Arnulfo Gutiérrez Vasquez – Técnico de Seguimiento de la Secretaría Municipal Técnica, recomienda efectuar la transferencia de recursos de acuerdo al convenio de financiamiento suscrito entre el GAD de Potosí y el GAM de Llallagua, adjuntando:
 - Convenio Intergubernativo GADP-SDJ N° 118/2023 suscrito en fecha 10/08/2023.
 - Dictamen de catálogo de proyectos gestión 2026.
 - Formulario del sistema de información sobre inversiones SISIN
- Informe Financiero CITE: N° 025/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, elaborado por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths – Director Financiero, que establece la disponibilidad y certificación presupuestaria por un monto de **Bs1.731.458,73 (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 73/100)** y recomienda remitir al concejo municipal para la aprobación de la modificación presupuestaria interinstitucional.
 - Certificación presupuestaria
 - Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, al Gobierno Autónomo Departamental de



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Potosí, elaborado por la Responsable de Presupuestos Lic. Ceynny Grecia Nina Calle.

IV. JUSTIFICACIÓN -

La presente Ley Municipal que aprueba la Modificación Presupuestaria Interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí se sustenta en la necesidad de viabilizar la transferencia de recursos económicos destinados a la ejecución del proyecto: "Construcción Puente Vehicular Río Verde Ayllu Sikuya", en el marco del Convenio Intergubernativo GADP-SDJ N° 118/2023.

La referida intervención constituye una inversión pública de carácter estratégico, orientada a mejorar la conectividad vial entre comunidades del municipio, permitiendo optimizar las condiciones de transitabilidad, reducir tiempos de desplazamiento y facilitar el acceso a servicios básicos, mercados y centros de intercambio económico.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación presupuestaria se encuentra plenamente respaldada por la normativa vigente, que regula la administración y ejecución de recursos públicos, así como los mecanismos de transferencias interinstitucionales entre entidades del sector público. En ese sentido, la aprobación de la presente Ley Municipal constituye un requisito indispensable para garantizar la legalidad, transparencia y correcta ejecución de los recursos comprometidos.

Asimismo, la presente modificación responde al cumplimiento de obligaciones asumidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en el marco del Convenio Intergubernativo suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, lo cual refuerza la necesidad de adoptar las acciones administrativas y normativas correspondientes para su materialización.

Desde la perspectiva social y económica, el proyecto beneficiará de manera directa a las comunidades del Ayllu Sikuya y zonas aledañas, fortaleciendo la integración territorial, promoviendo el desarrollo productivo local y contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población.

En consecuencia, la aprobación de la presente Ley Municipal resulta necesaria, pertinente y oportuna, al constituirse en un instrumento normativo que viabiliza la ejecución de una obra de interés público, enmarcada en los principios de eficiencia, responsabilidad, interés social y desarrollo integral del municipio.

Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"

 Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

LEY MUNICIPAL N° 563

De 08 de abril de 2026

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



LEY MUNICIPAL QUE “APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE AYLLU SIKUYA”

ARTICULO 1. La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, tiene como finalidad la transferencia de recursos al Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en el marco del Convenio Intergubernativo GADP-SDJ N° 118/2023, destinado a la ejecución del proyecto: “Construcción Puente Vehicular Río Verde Ayllu Sikuya”, por un monto total de **Bs1.731.458,73.- (Un Millón Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 73/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO
1507	1	1	97	0	1	1.1.2	20	210	5.7.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	350.000,00
1507	1	1	97	0	1	1.1.2	41	113	5.7.1	0	Provisiones para Gastos de Capital	1.381.458,73
TOTAL												1.731.458,73

Partidas presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO
1507	1	1	180	0	009	4.5.1.	42	210	7.7.4.1.0	905	Al Gobierno Autónomo Departamental	350.000,00
1507	1	1	180	0	009	4.5.1	41	113	7.7.4.1.0	905	Al Gobierno Autónomo Departamental	1.381.458,73
TOTAL												1.731.458,73

ENTIDAD 905 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL

Incremento de recursos

ENT	FTE	ORG	ENT	RUBRO	DETALLE	MONTO
905	42	210	1507	23232	Del Gobierno Autónomo Municipal	350.000,00
905	41	113	1507	23232	Del Gobierno Autónomo Municipal	1.381.458,73
TOTAL						1.731.458,73

Partidas presupuestarias a ser incrementadas

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO
905	1	4	430	09050243400000	000	4.5.1	42	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públicos	350.000,00
905	1	4	430	09050243400000	000	4.5.1	41	113	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públicos	1.381.458,73
TOTAL												1.731.458,73

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”

 Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en coordinación con las Secretarías Municipales y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal, debiendo remitir a las instancias correspondientes para fines de registro.

SEGUNDA.- En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalva Hualpe Cacerri
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”

 Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: - (02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia